

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 16 de Abril de 1879.

NUMERO 344

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

## CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 53 minutos. Se pone á las 6, 7 minutos. Sale la Luna á las 2, 25 minutos.

MIÉRCOLES 16.—Santo Toribio, obispo, San Cecilio, mártir, Santa Engracia, vírgen, mártir.

## CONTENIDO.

## SECCION OFICIAL.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Exposición de los motivos que justifican la reivindicación por parte de Chile, del territorio comprendido entre los paralelos 23 y 24 de latitud sur.

Sección científica é industrial

Observaciones meteorológicas.—Los gigantes de la Patagonia.

Sección de Avisos.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

## MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Abril 15 de 1879.—A la 1 a. m., fondó el vapor N. A. "Costa-Rica," procedente de Panamá, sin pasajeros ni carga.—Consignado á F. Clavera y Compañía.

Abril 15 de 1879.—El vapor "General Cañas," regresó ayer á las cuatro de la tarde, del Tendal, pasajeros: Andrés Bonilla, José M<sup>a</sup> Bonilla, Teófilo de Iriarte, Ponciano Cruz, Rafael Grijalba, Guillermo Ochoa, Froilan Rios, Juaná Gutiérrez; y de carga 296 libras.

## ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

Martes 15.

Artº Uunico.—Se practicaron los siguientes sorteos: para subrogar al Señor Magistrado, Lic. Don Vicente Saenz en la Sala 2ª en 3ª Instancia, en la mortual de Santiago Mora, y en la eje-

cucion entre el Lic. Don Bruno Carranza y Don Juan Fernandez, fué sorteado para conocer en la primera el Lic. Don Juan J. Ulloa, y en la segunda el Lic. Don José J. Rodríguez; en subrogacion del Conjuez Lic. Don Camilo Esquivel, excusado en la tercera intentada por Don Nicolas Peña en la ejecucion entre los Señores Marcial y C<sup>a</sup> y la testamentaria de Don Antonio Valle-Riestra, fué sorteado para completar la misma Sala en 2ª Instancia, el Lic. Don Ezequiel Gutiérrez; y por impedimento del Señor Magistrado Dr. Leon Páez, para conocer en 2ª Instancia en la ejecucion entre el Banco Nacional y Don Santiago Millet, resultó sorteado para subrogarle el Lic. Don Mauro Fernández.

## Sala primera.

1.—En la ejecucion entre los Señores Manuel Ventura José Rafael & Rojas y Josefa Zumbado, se confirmó el auto apelado, extendiéndose el pago á que se refiere á la Señora Teresa Rojas.

2.—En el juicio entre el Fisco Nacional y Don Crisanto Troyo, se señaló para la vista las doce del dia veintitres del corriente.

3.—En la instruccion seguida por robo de varios objetos del Señor Minor C. Keith, se pidió autos.

San José, Abril 15 de 1879.

El Secretario,  
BENITO SERRANO.

## Sala Segunda.

1.—En la terceria de Don Nicolás Peña y Barillas, relativa al juicio que sigue la casa Marcial y C<sup>a</sup> con los herederos de Don Antonio Valle-Riestra, á una excusa del Conjuez Don Camilo Esquivel, se proveyó, disponiendo que las partes en el acto de la notificación, expresen si allanan ó nó el impedimento.

2.—En la mortual de Santiago Mora, se mandó dar cuenta en Corte Plena, para sortear un Conjuez en subrogacion del Señor Magistrado Don Vicente Saenz, que se halla ausente:

3.—En un escrito del Señor Juez del Crimen de Alajuela, pidiendo se le exima del pago de unas costas, se proveyó: tráigase con lo que dentro de tercero dia digan los Señores Rafael Agüero y Magistrado Fiscal, por su orden y por el término indicado.

4.—Se mandó introducir á la Oficina el juicio ejecutivo sobre otorgamiento de escritura, seguido por Don Francisco Quesada, cesionario de Don Santiago Millet, contra el Licdo. Don Inocente Moreno.

5.—En la mortual de Rosario Bolános, se declaró sin lugar la desercion acusada por Juan Bolános, al Señor Licdo. Don Federico González, á quien se condena en las costas, por haber dado lugar á ello, con su morosidad, y se señaló para la vista el dia siete del entrante Mayo.

6.—Se proveyó autos en la instruccion seguida sobre tentativa de incendio de la Estación del Ferro-carril, en Cartago.

7.—Igual proveído recayó en otra instruccion seguida para averiguar quién hirió á Patrocínio Bolános.

8.—Tambien se proveyó autos, en la causa contra Francisco Brénes Carrazo, por destruccion de mojonés.

San José, Abril 15 de 1879.

El Secretario.  
N. GALLÉGOS.

## EDICTO.

Miguel Macaya, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente José Tréjos, procesado por el delito de herida, perpetrado en Manuel J. Gutiérrez; y le prevengo en consecuencia, que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándolo como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de San José, á la una del dia doce de Abril de mil ochocientos-setenta y nueve.

MIGUEL MACAYA.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.

Ante mí

BENITO SERRANO.

2.

## REMATES.

A las doce del dia diez y ocho del mes en curso, se han de rematar al mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Un quinqué, en \$ 3.00.—Noventa y dos pares botines de Señora á dos pesos cada uno, \$184.00.—Diez y siete pares botinicos de niña á cincuenta centavos cada uno \$ 8.50.—Trece piezas de dril blanco de cuarenta yardas cada una á cuatro pesos y medio \$ 58.00. Ochenta y siete paquetes de mechas á veinticinco centavos cju. \$ 21.75.—Setenta y tres paquetes mas de mechas á idem \$ 18.25.—Siete colchas de franela, algodón, estampadas á un peso cju. \$ 7.00.—Cuatro gruesas hilo comun á un peso cju. \$ 4.00.—Cuatro gruesas mas de hilo comun á un peso cada una \$ 4.00.—Veintiuna docenas de piezas de linó, de diez yardas, bordado al tejer, con pabilillo de colores á cincuenta centavos cada uno \$ 126.00. Veintiuna y tres cuartas varas de paño ordinario, á cuatro reales cju. \$ 10.87. Una pieza de balsarina verde, en \$ 2.50. Tres láminas de marco dorado á dos reales cju. \$ 0.75. Dos piezas camenzadas de balsarina ambas, en \$ 2.50. Cuatro diferentes retazos de lanilla, en \$0.30. Una docena sombreros de fieltro, en \$ 2.00.—Tres de paja, en \$ 0.30. Una docena sombreros de paja adornados para mujer á cinco centavos cju. \$ 0.60. Diez cortes de jerga ordinaria á seis reales cju. \$ 7.50. Ciento quince cepillos para zapatos á veinticinco centavos la docena, \$ 2.30. Diez y ocho piezas de linó de diez yardas, bordado al tejer, con pabilillo de colores á cuatro reales cju. \$ 9.00. Veintisiete varas brin á quince centavos cju. \$ 4.05. Diez y ocho varas dril á doce y medio centavos cju. \$ 2.25. Siete varas coletilla á cinco centavos cju. \$ 0.35.—Cinco cortes género, cuero de diablo á sesenta centavos cju. \$ 3.00. Tres mas id. id., en \$ 1.80. Seis varas mas de brin á quince centavos cju. noventa centavos. Un lote de trece restos de piezas de gasa, todo en \$ 2.00.—Una pieza de linó morado, empezada, en \$ 1.50. Una pieza de balsarina azul, en \$1.00. Ochenta y cinco pañuelos algodón de diferentes colores á 30 centavos docena \$ 3.60. Ocho pares botas de montar, para hombre, á doce reales cju. \$ 12.00. Veintisiete pares botines para mujer, en mal estado,

á veinte centavos cju. \$ 5.00. Veinte pares mas de botines, en mal estado, para mujer á veinte centavos cju. \$4.00. Siete rollos mechas en quince cs. Doscientas nueve piezas adorno de diferentes colores á veinticinco centavos cju. \$ 52.25. Once cuncharos acero bruñido á quince centavos docena \$1.72½. Siete molinetes para café, en \$ 2.00. Diez y nueve piezas cordoncillo varios colores á veinticinco centavos docena \$ 0.39. Once pares navajas de barba á diez centavos cju. \$ 2.20. Dos docenas medias de algodón crudo á cincuenta centavos cju. \$1.00. Treinta y siete docenas frenos á dos pesos cincuenta cada docena \$ 92.50. Cincuenta y nueve platos de lata grandes, á cinco centavos cju. \$ 2.95. Treinta y seis platos pequeños de lata á cinco centavos cju. \$1.38. Doce platos de lata chiquitos á cinco centavos el par \$ 0.30.—Nueve estampitas, diferentes imágenes, todas en \$ 0.20. Veinticuatro marquitos para retrato, en \$0.80. Doce marquitos mas para id., en \$ 0.40. Una docena espejos, en marco de carton \$ 0.40. Ciento treinta y cuatro estampitas en marco de carton á veinte centavos docena \$ 2.20. Cuatro docenas espejos marco de carton á veinte centavos cju. \$0.80. Tres estampas en marco de carton, en \$ 0.30. Cinco piezas adorno, en \$ 0.10.—Tres cepillos para zapatos, en \$ 0.10. Ochenta piezas adorno diversos colores, á veinticinco centavos docena \$ 16.7½. Doscientas piezas adorno, trencilla de lana, en \$ 4.00.—Doscientas trece piezas adorno, id. id., en \$ 4.00. Veinte piezas adorno varios colores á veinticinco centavos pieza \$ 4.00. Cuarenta piezas adorno de seda de varios colores á veinticinco centavos pieza, en \$ 10.00.—Seis docenas piezas de adorno de diferentes colores á veinticinco centavos cju. \$ 1.50.—Treinta y siete piezas adorno bricho á veinticinco centavos cju. \$ 9.25. Doscientas ochenta y tres media docenas piezas de colores diferentes á cuarenta centavos cju. \$113.40. Treinta y siete docenas de lápices de carpintería á veinticinco centavos cju. \$ 9.25. Nueve paquetes botones hueso, en \$ 1.00.—Una cabezada, rienda y cincha, en \$ 0.60.—Un acordeon malo, en \$ 1.00. Ocho albums para retratos á cuarenta centavos cju. \$ 3.20. Una raspa de zapatería, en \$ 0.50. Un almorito chino, en \$ 2.25. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que siendo arreglada se le admitirá la que haga.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Abril 15 de 1879.

A. A. CASTRO.

J. M. Solano B.—Luis Arroyo,

1. v.

## EDICTOS.

JUAN DIEGO BONILLA, Alcalde 1º de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que crean tener algun derecho á los bienes de la Señora Teresa Sibaja y Arias, que fué mayor de veintiseis años, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojon de esta Ciudad, para que dentro de nueve dias se presenten á deducirlo en este despacho, en donde se tramita la respectiva mortual.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José, Abril 15 de 1879.

JUAN D. BONILLA.

Juan Vte. M. de Oca.—F. Bendaña.

Por el presente llamo y emplazo, al reo Juan Lara y Vega, ausente, procesado por el delito de heridas graves, perpetrado en la persona de Juan Nazario Cascante: en la causa respectiva, ha recaído el auto que dice: "Juzgado del Crimen. Alajuela á las diez y media del dia catorce de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—A sus antecedentes; con noticia y necesitándose al reo para practicar en él, el nuevo reconocimiento de su herida é ignorándose su paradero, llámesele por un solo edicto y pregon; señalándole el término de diez dias, para que se presente á estas cárceles, bajo los apercibimientos de ley.—Hilario Ruiz.—Joaquin Caicedo.—Alfredo Ulate."—En consecuencia, prevengo al reo se presente en estas cárceles en el término perentorio de diez dias, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se-

rá declarado rebelde, juzgándosele como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender á dicho reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á las doce del día catorce de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.

HILARIO RUIZ.

Joaquín Caicedo.—Alfredo Ulate.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Alejo Araya y Cascante, contra quien en la presente causa, he dictado auto motivado de prisión y declarado haber lugar á formación de causa, por el delito de atentado á mano armada, perpetrado por éste en la persona del Comisario Señor Cerrando Carbonero y Zumbado. En consecuencia, prevengo á dicho reo, se presente á las cárceles de esta Ciudad, dentro el perentorio término de nueve días, con el apercibimiento de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde, juzgándosele como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de Heredia, á las doce del día catorce de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.

R. BENAVIDES.

Agapito Zumbado.—Manuel Zamora.

MANUEL DÁVILA, Juez del Crimen de la Provincia de Heredia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Andrés Arce y Camacho, contra quien he dictado auto de prisión y declarado haber lugar á formación de causa por los delitos de contusión y uso de arma prohibida, perpetrado en José Esquivel y Hernández. En consecuencia, prevengo al reo se presente á estas cárceles en el término perentorio de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender al reo expresado y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de Heredia, á las doce del día catorce de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.

Juzgado del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.—Abril 14 de 1879.

Es conforme.

M. M. DÁVILA.

Simon Paniagua.—J. Leandro Zamora.

MANUEL DÁVILA, Juez del Crimen de la Provincia de Heredia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Mercedes Sánchez y Chaves, contra quien he dictado auto de prisión y declarado haber lugar á formación de causa por los delitos de herida y uso de arma prohibida, perpetrados en Ramon Barquero y Muñoz. En consecuencia, prevengo al reo se presente á estas cárceles, en el perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender al reo expresado y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de Heredia, á las doce del día catorce de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.

Juzgado del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.

Es conforme.

M. M. DÁVILA.

Simon Paniagua.—Juan Zumbado.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en el inventario de los bienes del finado Joaquín Hernández, á cuya mortal se ha dado principio, para que en el término de ley se presenten á hacer uso de sus derechos.

Juzgado 3º de la Ciudad de Cartago, Abril catorce de mil ochocientos setenta y nueve.

DIONISIO ARIAS.

Francisco M. Peña.—Pantaleon Pereira.

REGIMEN MUNICIPAL.

Cuenta de gastos de Cañería en la presente 5ª semana.

A Don Rafael Cabezas, trabajo de buyes, 3½ días á \$ 2-50 cada yunta 3 ..... \$ 26-25 \$ 26-25.

Peones-excavacion.

A Lorenzo Rodríguez 3½ días á \$ 1.00 ..... \$ 3-50. Juan Gómez 2½ días á

\$ 1.00 ..... 2-50. Agustín Suárez 1½ días á \$ 1.00 ..... 1-50. José Lombardo 1 día á \$ 1.00 ..... 1-00. Manuel Villalobos 4 días ..... 2-50. José García, guía 3½ días á 40 cs. .... 1-40. \$ 12-40.

Peones-arena.

A Cristóval Romero 1 día á \$ 1.00 ..... \$ 1-00. Salvador Oses 3½ días á \$ 1.00 ..... 3-50. Domingo Oses 3½ días á \$ 1.00 ..... 3-50. \$ 8-00.

Peones-tajo de piedra.

A Cristóval Umaña 3½ ..... \$ 3-50. Fulgencio Molina 3½ ..... 3-50. Juan Rodríguez 3½ ..... 3-50. Teodoro Cubero 3 ..... 3-00. \$ 13-50.

Acarreo-arena.

Juan Gómez 14 viajes á 62½ cs. .... \$ 8-75. Carmen Córdova 14 viajes á 62½ cs. .... 8-75. Andrés Alfaro 16 viajes á 62½ cs. .... 10-00. Elías Araya 8 viajes á 62½ cs. .... 5-00. Salvador Santamaría 4 viajes á 62½ cs. .... 2-50. \$ 35-00.

S. E. ú O. Suma.... \$ 95.15.

Alajuela, Abril 12 de 1879.

El encargado,

TIBO. RUIZ.

V. B.

J. SIBAJA M.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.—Conforme.

P. ACOSTA.

Conocimiento de las personas que han pagado la contribucion de caminos, del 1º de Febrero del corriente año, hasta el último de Febrero próximo pasado, fecha en que se mandó suspender el cobro por órden suprema, segun comunicacion del Sr. Gobernador, cuya contribucion ha sido detallada por la Junta itineraria y aprobada por la H. C. Municipal.

De la Villa de Escasú.

204 Jesus Pórras Madrigal ..... \$ 2-00. 205 José Mª Zúñiga ..... 8-00. 206 Pilar Zúñiga ..... 2-00. 207 J. Ramon Pórras ..... 2-00. 208 Segundo Azofeifa ..... 2-00. 209 Pedro Angulo Herrera ..... 3-00. 210 Hilario Sandí ..... 2-00. 211 Juan Mora ..... 1-00. 212 Simeon Leon ..... 2-00. 213 Miguel Leon Fernández ..... 1-00. 214 Juan Vargas Corrales ..... 2-00. 215 Matías Badilla ..... 2-00. 216 Enrique Leon ..... 2-00. 217 Sotero Leon ..... 2-00. 218 Tomas Badilla ..... 1-00. 219 Gil Aguilar ..... 2-00. 220 Salvador Fernández ..... 3-00. 221 José Mª Álvarez ..... 2-00. 222 Antonio Monge ..... 5-00. 223 Juan Monge Vargas ..... 2-00. 224 Juan Carranza ..... 2-00. 225 Matías Marin ..... 3-00. 226 Miguel Vargas Zúñiga ..... 2-00. 227 José Mª Chunchilla ..... 6-00. 228 Modesto Cartin ..... 2-00. 229 Rafael Herrera ..... 2-00. 230 Domingo Bermúdez ..... 2-00. 231 Paulino Alvarado ..... 1-00. 232 Celidonio Fernández Molina ..... 2-00. 233 Juan Herrera Leon ..... 2-00. 234 Jesus Zúñiga ..... 10-00. 235 Juan Flores Madrigal ..... 1-00. 236 Bruno Alvarado ..... 2-00. 237 José Mata Ramírez ..... 2-00. 238 Manuel Morales ..... 2-00. 239 Mercedes Marin y Aguilar ..... 1-00. 240 Antonio Leon Sandí ..... 2-00. 241 José Badilla ..... 2-00. 242 Antonio Solís y Arias ..... 2-00. 243 Julian Alvarado ..... 1-00. 244 Vicente Bustamante ..... 2-00. 245 Simplicio Sandí ..... 2-00. 246 Dolores Badilla ..... 1-00. 247 José Manuel Badilla ..... 2-00. 248 Domingo Arias ..... 2-00. 249 Aureliano Sandí ..... 5-00. 250 Narciso Marin ..... 1-00. 251 Raimundo Corrales ..... 1-00. 252 Juan Mora Leon ..... 2-00. 253 Nicolas Marin ..... 5-00. 254 Fcº Fernández Molina ..... 3-00. 255 Luis Monge Vargas ..... 1-00. 256 José Sandí Ríos ..... 4-00. 257 Antolino Sandí Ríos ..... 2-00. 258 Simeon Leon ..... 2-00. 259 Pedro Sandí ..... 2-00.

260 Miguel Fernández Delgado ..... 2-00. 261 Luis Bermúdez Cartin ..... 2-00. 262 Jesus Fernández Sandí ..... 4-00. 263 Juan Antonio Salas ..... 1-00. 264 Miguel Berrocal ..... 2-00. 265 Lucas Leon ..... 2-00. 266 Antolino Azofeifa ..... 2-00. 267 Juan Sandí Ríos ..... 4-00. 268 Santiago Arias ..... 2-00. 269 Asiselo Elisondo ..... 2-00. 270 Juan Corrales Delgado ..... 5-00. 271 Antonio Altamirano ..... 1-00. 272 Juan Sandí Bermúdez ..... 3-00. 273 José Jiménez Aguilar ..... 1-00. 274 Casimiro Solís ..... 2-00. 275 Leon Guerrero ..... 2-00. 276 José Ana Torres ..... 2-00. 277 Jesus Leon ..... 5-00. 278 Francisco Córdas ..... 2-00. 279 Carlos Badilla ..... 2-00. 280 Rudecindo Azofeifa ..... 4-00. 281 Tomas Ramirez ..... 1-00. 282 Antonio Herrera Leon ..... 2-00. 283 José Mª Guzman y Leon ..... 2-00. 284 Juan José Flores ..... 2-00. 285 José Hermógenes Leon ..... 2-00. 286 Pablo Solís Montoya ..... 2-00. 287 Pablo Madrigal ..... 2-00. 288 Mateo Azofeifa ..... 2-00. 289 Antonio Mentes ..... 2-00. 290 Florentino Umaña ..... 2-00. 291 Damian Badilla ..... 2-00. 292 Fermín Flores ..... 2-00. 293 Bernardino Fernández ..... 1-00. 294 Miguel Altamirano ..... 3-00. 295 Manuel Flores Fernández ..... 6-00. 296 Anselmo Sandí ..... 3-00. 297 Liberato Otárola ..... 2-00. 298 Salvador Solís ..... 1-00. 299 Napoleon Mentes ..... 1-00. 300 Ildefonso Leon ..... 4-00. 301 Rafael Marin Madrigal ..... 2-00. 302 Camilo Leon ..... 1-00. 303 Tomas Ramirez ..... 1-00. 304 Jesus Montoya ..... 1-00. 305 Joaquín González Díaz ..... 2-00. 306 Juan Flores Carranza ..... 4-00. 307 Jesus Madrigal Herrera ..... 1-00. 308 Tomas Navarro Herrera ..... 2-00.

SUMA—\$ 244-00

Tesorería de la contribucion de caminos del Canton de Escasú.—Marzo 1º de 1879.

Recibido.

SALOMON V. ESCALANTE.

El Presidente de la Junta,

ANTONIO SOSA.

De la Aldea de Santa Ana.

70 Sabino Alvarado ..... 2-00. 71 Vicente Montero Chaves ..... 4-00. 72 Vicente Montero Vargas ..... 2-00.

SUMA.—\$ 8-00

Escasú, Marzo 1º de 1879.

El Tesorero,

Recibido.

SALOMON V. ESCALANTE.

El Presidente de la Junta,

ANTONIO SOSA.

Del Pueblo de Pacaca.

75 Juan de los Santos Mena ..... 2-00. 76 Sabino Castro ..... 1-00. 77 Manuel Mendoza ..... 3-00. 78 Gregorio Higalco ..... 3-00. 79 Manuel Delgado ..... 3-00. 80 Epifanio Parra ..... 2-00. 81 Baltazar Parra ..... 2-00. 82 Pascual Jiménez ..... 5-00. 83 Hilario Parra ..... 2-00. 84 Juan Castro ..... 2-00. 85 Dámaso Murillo ..... 2-00. 86 Cruz Córdova ..... 2-00. 87 Valentin Alvarado ..... 1-00. 88 Marcos Matamóros ..... 3-50.

SUMA.—\$ 33-50

Escasú, Marzo 1º de 1879.

Recibido.

El Tesorero,

SALOMON V. ESCALANTE.

El Presidente de la Junta.

ANTONIO SOSA.

De la contribucion anterior se han gastado en la composicion de caminos en todo el mes de Febrero, las cantidades siguientes: En la Villa de Escasú ..... \$ 324-10. En la Aldea de Santa Ana ..... 91-50. En el Pueblo de Pacaca ..... 35-25.

SUMA.—\$ 450-85

Estos gastos se comprueban con las listas de trabajo semanal firmadas por el Vocal de Turno y con el visto bueno del Señor Inspector de caminos.

Escasú, Marzo 6 de 1879.

El Presidente de la Junta itineraria,

ANTONIO SOSA.

Jefatura Política de la Union.

En las fechas que á continuacion se expresan, han sido depositados, como perdidos, los animales siguientes:

Abril 8.—Una vaca barcina y un torito molino, marcados.

Abril 14.—Un caballo mosqueado, de regular tamaño y marcado.

La persona que se crea con derecho á alguno de estos animales, ocurra á legalizarlo, dentro del término de ley.

Abril 14 de 1879.

FRANCISCO COTO.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Licenciado Don Andres Sáenz.—Calle del Correo.

Cartago.—La del Doctor Don Domingo Wangüment.

Heredia.—La del Licenciado Don Fermín Meza.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La de "Puntarenas."

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

REVISTA EXTERIOR.

Guerra chileno-boliviana.

EXPOSICION

DE LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA REIVINDICACION POR PARTE DE CHILE, DEL TERRITORIO COMPENDIDO ENTRE LOS PARALELOS 23 Y 24 DE LATITUD SUR.

Circular al Cuerpo Diplomático.

República de Chile.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Santiago, Febrero 18 de 1879.—Señor Ministro: El día 12 del presente mes, S. E. el Presidente de la República, ordenó que fuerzas nacionales se trasladaran á las costas del desierto de Atacama para reivindicar y ocupar en nombre de Chile, los territorios que poseía ántes de ajustar con Bolivia los tratados de límites de 1866 y 1874.

El tratado de 1866 fué anulado y desapareció con la celebracion del que lleva la fecha de 6 de Agosto de 1874; y este último acaba de ser abrogado por actos deliberados y persistentes del gobierno de Bolivia que importan no sólo el desconocimiento completo de las obligaciones que aquel pacto solemne le imponía, sino tambien una injuria á la lealtad y espíritu conciliador de Chile, que el honor nacional no podía consentir.

Agotados los expedientes de conciliacion que su anhelo por la tranquilidad de la América hacía á Chile poner en incesante ejercicio; desoidos y desdenados por Bolivia todos los llamamientos que se le dirigian al cumplimiento de obligaciones legalmente pactadas en el tratado de 1874, no quedaba á Chile otro camino que colocar nuevamente su bandera en los territorios de que era dueño y de volver con ella á la numerosa poblacion chilena y extranjera, á sus industrias y capitales allí radicados, la tranquilidad, la confianza y el bienestar de que la Administracion boliviana les habia hecho carecer.

Chile, que ama la paz de la América casi tanto como la tranquilidad de su propio hogar, y cuya tradicional conducta ha sido siempre caracterizada por la moderacion y templanza, ha tenido el pesar de ver en sus relaciones con Bolivia, destruirse una á una sus esperanzas de arreglo amistoso, é imponerse, por último, la dolorosa necesidad de acudir á un desenlace con apoyo de la fuerza.

No estaría, sin embargo, enteramente tranquilo, si al dar este paso, que á la vez demandaban su conciencia, sus derechos y su propia dignidad, no abrigase Chile la ínfima persuacion de hallar en el espíritu sereno é ilustrado de V. E., la más amplia y cumplida justificacion de su conducta.

A este efecto, he recibido de S. E. el Presidente de la República, intrucciones de presentar al Gobierno de V. E., una breve y compendiosa reseña de los ante-

cedentes de la cuestion y de las causas que han determinado los últimos acontecimientos.

I.

Consolidada la emancipacion política de la América Española, las nuevas Repúblicas no tardaron en fijar su atencion en los territorios que abrazan sus respectivas nacionalidades y sobre los cuales debía regir el imperio de sus leyes. Aceptada por las diversas secciones de América el principio de que (las Repúblicas americanas tenían por límites los mismos que correspondian á las demarcaciones coloniales de que se formaron,) fué fácil para Chile saber hasta dónde se extendía por el Norte el campo en que debía ejercitarse su actividad nacional.

Bastaba para ello interrogar á la historia, consultar el pensamiento escrito de los soberanos españoles, y examinar los actos jurisdiccionales que habian sido la consecuencia de esa manifestacion de la voluntad suprema.

Este triple testimonio, no permite abrigar dudas de que el límite boreal de Chile, era al menos el paralelo 23 de latitud Sur, ó lo que es lo mismo, que el litoral y desierto de Atacama, hasta la bahía de Megillones inclusive, formaba parte del territorio de la República.

Con esta conviccion, el Presidente de la República dirigió al cuerpo legislativo un mensaje fechado el 13 de Julio de 1842, en el cual se leen las siguientes palabras: (Reconocida en Europa la utilidad de la sustancia denominada guano, que desde tiempo inmemorial se usa como abono para la labranza de tierras en la costa del Perú, juzgué necesario mandar una comision exploradora á examinar el litoral comprendido entre el puerto de Coquimbo y el morro de Megillones, con el fin de descubrir si en el territorio de la República existian algunas guaneras, cuyo beneficio pudiera proporcionar un ramo nuevo de ingreso á la hacienda pública; y aunque el resultado de la expedicion no correspondió plenamente á las esperanzas que se habian concebido, sin embargo, desde los 29° 35' hasta los 23° 6' de latitud, se halló guano en diez y seis puntos de la costa é islas inmediatas, con más ó menos abundancia, segun la naturaleza de las localidades en que existen estos depósitos.)

Acompañaba á este mensaje un proyecto de ley declarando de propiedad nacional las guaneras y señalando algunas reglas para su explotacion.

Aprobado ese proyecto y convertido en ley de la República el 31 de Diciembre del mismo año, supo el Gobierno de Chile, con sorpresa más tarde, que el de Bolivia exhibia pretensiones por primera vez al desierto de Atacama. Tales pretensiones habian sido desautorizadas de antemano por el primer Magistrado de aquella República, sin protesta alguna de los otros poderes. El General Santa Cruz habia en efecto dictado el siguiente decreto, refiriéndose á Cobija, pocos años ántes: (La necesidad de fomentar el único puerto de la República, y atendiendo á que la falta de numerario para costear los gastos que demandan las obras proyectadas, hacen infructuosas todas las medidas que el Gobierno ha adoptado para la pronta realizacion de tan interesantes objetos, decreto: se autoriza al Coronel Manuel Amaya, para levantar un empréstito de cien mil pesos....)

Más tarde, en un mensaje fecha 6 de Agosto de 1833, decía el Presidente General Santa Cruz, á los representantes de Bolivia, lo que sigue: (Después de nuestro receso en la anterior legislatura, he cumplido con la promesa que os hice entonces, de visitar en persona la Provincia litoral, queriendo llenar debidamente vuestros deseos, y la ley de 12 de Octubre del año próximo pasado en favor de nuestro único puerto de Cobija)

Con tales antecedentes, no podia mirarse sin cierta extrañeza la manifestacion por parte de Bolivia de pretensiones y exigencias que estaban en pugna con los claros derechos de Chile al dominio del desierto de Atacama y que eran al mismo tiempo incompatibles con la conviccion del Jefe Supremo de aquella República, inequívocamente expresada en los documentos que acabo de citar.

Deseando, sin embargo, el Gobierno de Chile formar acerca de esta cuestion importante, una opinion que estuviera completamente exenta de las influencias perturbadoras que suele crear el interes nacional, emprendió un estudio cuidadoso de

los archivos, sometió á prolijo exámen los documentos que se exhibian de una y otra parte, é hizo un frío paralelo de los títulos con que cada nacion sostenia sus respectivos derechos.

Esta grata tarea sirvió para acentuar y robustecer la conviccion que le asistía de que la costa y desierto de Atacama hasta el paralelo 23 eran evidentemente parte integrante del territorio nacional.

Deplorando el error en que incurria el Gobierno de Bolivia, cuando pretendía fijar el límite divisorio de ambas Repúblicas, en la desembocadura de un rio que se llamó Salado, y cuyo curso los mismos geógrafos que llamó en su apoyo, señalan con curiosa variedad ya en el grado 25 30, ya en el 26 y aun en el 27, el Gobierno de Chile manifestó, al frente de esas pruebas vagas, indetisadas y no pocas veces contradictorias, títulos de un valor incontestable y á cuya fuerza probatoria creyó difícil que pudiera sustraerse algun espíritu desapasionado.

Fué, en efecto, fácil demostrar que desde mediados del siglo XV, hasta mediados del siglo siguiente, los escritores de mas respetabilidad y que mas crédito podían inspirar, tales como Pedro Cieza de Leon en su obra titulada *Primera parte de la Crónica del Perú*, dada á luz en 1553; el inca Garcilazo de la Vega, célebre compilador de las tradiciones de aquel pais, en sus *Comentarios reales*, que aparecieron en 1609 y 1616; el jesuita Anello Oliva, que publicó una historia del Perú, y otros de igual nombradía, están de acuerdo en afirmar que el desierto de Atacama formaba parte de Chile.

Pero aparte de testimonios de esta naturaleza, hay documentos oficiales que comprueban que el territorio de la República llega hasta el paralelo 23 y que en el territorio que se extiende al sur se ha ejercido jurisdiccion por las autoridades de Chile desde la época del coloniaje.—Consta, pues, de esos documentos que descubiertas en el desierto de Atacama algunas porciones de terrenos hábiles para el cultivo, hácia el grado 24 30', fueron solicitadas en 1679, á título de merced, ante el Gobernador y Capitan General de Chile y concedidas por éste á los descubridores.—Consta, asimismo, que la bahía de Nuestra Señora, conocida con el nombre de Paposó, situada en el grado 24 30', es decir, en medio del desierto, fué á fines del siglo pasado el centro del comercio en el litoral de Atacama y el punto de residencia de casi todos los pobladores de aquella region.—El Paposó era, pues, la cabecera de un Distrito que abrazaba toda la Comarca en que habia moradores, y estaba regido por un Juez nombrado por las autoridades de Chile.—Las reales ordenes de 3 de Junio de 1801 y 26 de Junio de 1803, más explícitas todavía, declaran que el Paposó era considerado como la cabecera de toda la costa y desierto de Atacama, y que todo aquel territorio estaba sometido á las autoridades de Santiago.—La real cédula de 10 de Octubre de 1803, ordenó más tarde que el desierto de Atacama se segregase de Chile y fuera incorporado al Perú; pero esta real cédula no llegó á tener efecto, sirviendo sólo para dejar establecido de un modo más inequívoco aún que aquella region habia pertenecido á la Capitanía general de Chile en tiempo de la colonia y que continuaba después formando parte de la República.

Es sabido que en 1789 partió de Cádiz una expedicion científica, compuesta de las corbetas *Descubierta* y *Atrevida*, mandadas por los capitanes de fragata, Don Alejandro Malaspina y Don José Bustamante.—Esta comision que el soberano español encomendó á personas de notoria competencia, trajo por principal encargo reconocer la costa de la América meridional.—A fin de asegurar la mayor fidelidad y exactitud en los trabajos que le estaban encomendados, se puso á disposicion de los jefes de la expedicion todos los documentos de Indias que existian en los archivos de España, y al mismo tiempo se expidió una circular, fechada en Madrid el 5 de Febrero de 1789, ordenando á los vireyes y Capitanes generales del Nuevo Mundo que ayudasen con los elementos de que fuera dado disponer á la mision de los Señores Malaspina y Bustamante, facilitándoles el conocimiento de los valiosos archivos de la entonces extinguida Compañía de Jesus.

La expedicion tocó en Montevideo, atravesó el cabo de Hornos y á la altura de Chiloé empezó á reconocer las costas de América hácia el norte. Fruto de esta expedicion, preparada y provista con esmerada solicitud de todos los elementos necesarios para asegurar el logro de su importante objeto, fué la carta esférica, que hasta ahora se conserva, presentada al rey de España en 1799 por Don Juan de Lángara, Secretario de Estado y del despacho universal de Marina. En esa valiosa carta cuya importancia no podría discutirse, se señala como límite boreal de Chile el paralelo 22, y naturalmente se le asigna y reconoce dominio en una extension de territorio más considerable que aquella que poseía tranquilamente desde la época del coloniaje.

Como uno de los muchos comprobantes que podía aducir en apoyo de la jurisdiccion que Chile ha ejercido siempre en aquella region, no considero de más observar que la sola Aduana de Valparaíso otorgó, en cumplimiento de la ley de 31 de Octubre de 1842, en el tiempo transcurrido desde esta fecha hasta el año de 1857, ciento trece licencias á diversos buques de distintas nacionalidades para cargar guano en Mejillones, Angamos, Santa María y demas caletas del litoral del desierto.

Las manifestaciones de la voluntad soberana y los actos de jurisdiccion ejercidos por Chile en las dos épocas de su existencia política sobre el desierto de Atacama hasta el paralelo 23, no hallarían cabida, si hubiera de referirlos todos, en los estrechos límites de esta comunicación. Limitándome á insinuar solo algunos, he tenido muy en cuenta la consideracion de no distraer demasiado la benévola atencion de V. E.

Me halaga, sin embargo, la creencia de que ellos habrán bastado para que V. E. se persuada de que á Chile no le era dado abandonar en obsequio de Bolivia territorios de que se consideraba dueño y legítimo poseedor.

Al mismo tiempo que Chile sostenía con firmeza sus derechos de dominio y de quieta posesion en el desierto hasta el paralelo 23, no dejaba de tentar con cuidadoso anhelo los arbitrios que le parecían propios para acercar la solucion del desacuerdo existente. Las diversas gestiones iniciadas con tal propósito no dieron, sin embargo, el resultado que era de esperarse, y las dos Repúblicas vieron transcurrir los años y alejarse la cordialidad de sus relaciones.

(Continuará.)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Abril 14. Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
18,00	25,50	22,00	21,83
Viento:			
SE.	E.	E.	
Estado de la Atmósfera.			
Claro y osc.	Claro y osc.	Claro y osc.	
Barómetro:	Término medio 26,1283		
luz:	20 min. de duracion.		

Los Gigantes de la Patagonia.

(Continuacion.)

Otro de sus rasgos distintivos es la pasion por el juego: fabrican sus naipes con pedazos de cuero, y permanecen dos ó tres dias absortos en los juegos de azar sin tomar el menor alimento.—Los indios se imaginan que la suerte huye de los que comen.

Suelen poner en apuestas todo lo que poseen.—Algunas veces, cuando la ocasion se presenta, cazan á sus propios caballos, apostando sobre el resultado de la corrida.—Pero debemos agregar en su honor, que la deslealtad les es desconocida, y que todas las deudas de honor se pagan inmediatamente.—Entre otros juegos citarémos uno, en el cual se hace uso de piedrecillas que se

parecen á la taba del juego español: en seguida un juego de pelota en el que toman parte ocho jugadores, cuatro de cada lado, en un círculo formado por un lazo puesto en el suelo; dos pelotas de cuero, rellenas de plumas son necesarias en este juego.—Cada jugador lanza una de ellas al aire, haciéndola partir de encima del muslo, en seguida lanza la pelota al adversario con la mano: todo tiro que se acierta vale por un punto.

En cuanto á alimentos, los tehuelches dependen casi exclusivamente de la caza.—Se ha pretendido que comían carne cruda, pero estas versiones provienen de su costumbre de comer el corazón crudo, la médula, el hígado y los riñones del animal y de comer la sangre coagulada en los pulmones, lo que llaman apol.

La carne de avestruz es la que prefieren y hé aquí como la aderezan en el terreno mismo de la caza.—Disponen el ave en forma de saco, la colocan sobre la ceniza y la rodean de piedras calientes.—En los campamentos asan también la carne empleando el asador, algunas veces también la hacen hervir.—Para hacer fundir la grasa ó la médula, se hace uso de las marmitas.

Las raíces de que se alimentan ordinariamente son la raíz de una papa salvaje, una especie de espinaca, ó cuando pueden procurársela, agregan también otros planteles.—Comen también las hojas de una planta que se parece al diente del leon, que se encuentra frecuentemente en los valles pastosos, así como también grosellas salvajes, frutillas, manzanas y cebollas, se entiende que cuando viven en las regiones en donde este frutos son abundantes.—Por último, los patagones devoran con avidez toda especie de frutos ó vegetales que encuentran á su alcance. Son además grandes consumidores de sal, condimento que les ofrecen diferentes salinas que hay en varios lugares. En fin, mascan alguna vez la goma de un árbol, parecido al incienso, ó que la emplean sobre todo como dentrifica.

A consecuencia de sus relaciones con los establecimientos, los tehuelches han aprendido el uso del tabaco, del azúcar, de la yerba y el ron; no reputo, sin embargo, estos productos como indispensables, con excepcion del tabaco, que siempre lo mezclan con raspaduras de madera.—Muchos de ellos no fuman ni beben.

Cuando nace un niño de padres ricos, es decir, que poseen gran número de caballos y de ornamentos de plata, se avisa inmediatamente al médico ó adivino de la tribu, como tambien al cacique y á todos los amigos y conocidos.—El médico, después de hacer una incision en el brazo con un punson, y de teñirse con blanco, da la orden de construir un toldo especial por los indios con el nombre de casa bonita.—Las mujeres entonces reúnen sus mandiles que son retazos de lana tejidos por los araucanos, y los cosen unos con otros para cubrir el toldo.—Mientras tanto, otras mujeres se ocupan en enterrar los postecillos necesarios para la construccion de la casa bonita.—Después de terminada esta operacion, los jóvenes patagones se amparan de los mandiles, dan muchas vueltas al rededor de los postecillos, á fin de alejar el espíritu del mal, mientras que las viejas cantan y gritan de la manera más discordante.—Extienden después la cubierta sobre los postes y colocan delante del toldo perchas en forma de lanzas, adornadas con placas de laton y banderolas.—El toldo forma entonces una carpa muy elegante.

La casa bonita construida ya, los hombres montan á caballo para ir en busca de un cierto número de yeguas que traen después de algunos momentos á las vecindades del toldo.—Las desgra-

ciadas bestias son luego degolladas y cortadas en cuartos que se distribuyen á las diferentes familias presentes, ó bien se cuece la carne en el mismo sitio, y cada uno tiene la libertad de comer un pedazo.—En la noche se hace una fogata frente al toldo mandil y las danzas principian al rededor.—Los invitados se sientan, los hombres aparte á un lado del fuego, las mujeres al otro lado, los músicos solos se instalan en la carpa.—Dirémos de paso, que los instrumentos de música son de dos clases, en primer lugar un tamboril hecho de un pedazo de cuero, extendido sobre un objeto que tiene la forma de una paila y sobre el cual tocan con dos palillos: en seguida un instrumento de viento hecho con el hueso fémur de guanaco, con agujeros y que se aplica á la boca.—Se toca esta flauta de nueva especie con un arco muy parecido al que sirve para el violín.—Pero volvamos á los bailes.—Cuatro indios envueltos en sus capas hasta los ojos y llevando en la cabeza plumas de avestruz, abren la escena; principian por dar una vuelta al rededor del fuego, marchando majestuosamente; en seguida acelerando insensiblemente el paso, acaban por seguir al trote, despues de dos vueltas de este modo, el compas sigue siendo más rápido; los danzantes se desnudan de sus capas y aparecen con el cuerpo desnudo, (conservando siempre el chipipá), y enteramente pintado, llevando cada uno atada á la espalda una correa guarnecida de cascabeles grandes, que desciende hasta las piernas.—En el momento en que dejan sus capas, ejecutan pasos no desprovistos de gracia, inclinando al mismo tiempo la cabeza en todos sentidos del modo más grotesco, y dando golpes con los palillos en el tambor.—Cuando el cansancio se ampara de ellos, vuelven á tomar sus capas y se retiran para beber un poco de agua; algunos instantes despues vuelven al fuego y comienzan una nueva danza diferente á la primera.—Cuando la laxitud los obliga á cesar enteramente el baile, otros cuatro indios los reemplazan: en seguida, concluidas sus danzas, éstos son reemplazados á su turno y así en seguida hasta que todos los hombres presentes hayan participado de estos ejercicios coreográficos, que siempre terminan á hora avanzada de la noche.—Las mujeres espectadoras solamente señalan sus aplausos ofreciéndoselos á algun buen bailarín, ahullando de cierto modo que puede parecerse al bis de los teatros europeos.

El mismo ceremonial que se observa en el nacimiento de un niño se repite en la época en que uno llega al período núbil.—El importante acontecimiento se anuncia por el padre al cacique, el cual notifica al doctor.—En cuanto á la niña se la coloca sola en una casa bonita con prohibición á todo el mundo de acercársele.

[Continuará.]

## SECCION DE AVISOS.

**André & Castro** tienen de venta:  
Azúcar refinado.  
Cera de Castilla.  
Cerveza Tivoli.  
Candelas de "Belmont."  
Cacao de Guayaquil.  
Fósforos.  
Puros Salvadoreños.  
Sombreros de pita.  
Máquinas de coser ("Doméstica.")  
Silletas de comedor.  
San José, Abril 14 de 1879.  
10:—v:—1—D.

**AVISO.**—Se vende la hacienda de "Santiago," sembrada de café y caña, situada á cuatro leguas de Cartago. Para precio y condiciones el que suscribe dará razon.—San José, Abril 7 de 1879.—M. LUJAN.—6:—v:—5—D.

El que suscribe ofrece en venta ó arrendamiento sus sitios de ganado en Turrialba, con animales ó sin ellos. El sitio de Atirro de cinco caballerías próximamente con mas de doscientas manzanas de potrero para repasto, casa, corrales, platanales y potrero de terneros.

El de Jurai de tres y media caballerías de pastos y montes.

El del Guayabal á la orilla del río Reventazon de doce y media caballerías de pastos y montes.

El que tenga interes, puede entenderse en San José con el Dr. Figueroa, y aquí con su propio dueño **JOSÉ FRANCISCO BONILLA.**—Cartago, Abril 14 de 1879.—3:—v:—1—D.

### GRAN CATAFALCO y ataúdes encharolados con tapa de cristal.

En el establecimiento de ataúdes de Pedro Márques, Plaza Nueva, N° 45, se ha recibido un gran surtido de adornos para ataúdes en donde se encontrará de estos un variado surtido tanto charolados como forrados.

Se ha construido un catafalco de dos cuerpos, el primero con escalinatas y sus hachones de viento, y el segundo en forma de sepulcro y en su cúpula lleva el símbolo de la fé; estos dos cuerpos son contruidos al intento para alquilar uno ó los dos á gusto del interesado.

Igualmente encontrarán un gran surtido de reglas y cordones dorados.

El que suscribe ofrece al público elegancia y vender muy barato.

PEDRO MÁRQUES.

26—v:—3—D.

**Semillas frescas** de flores y hortaliza, de venta en el almacén **FERNANDEZ Y TRISTAN.**—Gran variedad.—26:—v:—8—

**Dr. Van Patten, Dentista.**—Se encontrará en su oficina á toda hora, frente á Don Francisco Iglesias, cerca del Teatro.—26:—v:—26—D.

**EN LA LONJA de Ultramarinos y del pais, calle del Seminario, frente á la Botica del Dr. Don Pánfilo Valverde, SE VENDE.**

Maiz huesillo,  
Frisoles de Santana,  
Garbanzos españoles,  
Arroz del pais y extranjero,  
Cacao, varias clases,  
Alpiste,  
Manteca de Nicaragua,  
Queso de bola y del pais,  
Galletas finas en cajitas,  
Aceitunas sevillanas,  
Vinos españoles de superior calidad,  
Carbon superior para sastres y planchadoras,  
y otra variedad de artículos.

San José Abril 5 de 1879.

ESTANISLAO MARTINEZ.

8 v. 5. D.

**La Pluma eléctrica de Edison.**—El que suscribe como encargado de Mr. Smith, tiene de venta dichas plumas; el que quiera examinarlas ó ver sus efectos puede pasar á la **Relojería de Fournier.**

SANTIAGO ECHAVARRIA QUIROS,  
Corredor Jurado.

3:—v:—2—D.

**AVISO.**—En los altos de la casa de Doña Guadalupe M. de Cañas, se alquilan dos piezas que están recién arregladas, tienen agua, y son propias para hombres solos.

Calle del Teatro, N° 6.—San José, Abril 9 de 1879.—3:—v:—2—

**Café Liberia.**—Recibí por el último vapor semillas de café de Liberia, última cosecha. Ocurrán los que quieran al Jardín de Carmiol.—3:—v:—3—

**En venta** dos fincas sembradas de café, situadas en los alrededores de la Villa de los Desamparados; una como de siete manzanas, contigua al panteon de la Villa, y la otra como de seis, limitrofe con el Río Sorco.—Para precio y condiciones, entenderse con el Lic. Don Ramon Carranza.—San José, Abril 1° de 1879.—6:—v:—4—D.

**Vendo,** con una cómoda casa de habitación, una hacienda de doce y media manzanas de café, en muy buen estado y que está bien preparada para la próxima cosecha: está situada en los Potrerillos, (Provincia de Heredia,) lugar en que abundan los brazos para el cultivo de dicha hacienda. Para precio y condiciones, véanse con **MATIAS GONZÁLEZ.**—Heredia, 29 de Marzo de 1879.—18:—v:—7—D.

**AVISO.**—Por el último vapor de Panamá se ha recibido en la Barbería de Mercedes Feralta, lo siguiente:

Bandas Moradas para Cavónigos.

Idem negras " Seminaristas.

Sillas para barberías y

Piedras finas de asentar. Todo á precios moderados.—San José, Abril 8 de 1879.—3:—v:—3—D.

**Monitos Tities,** hay de venta en la casa de Don Manuel S. Esquivel, traídos de la Costa de Golfo Dulce; son propios para destruir insectos. Para precio véanse con **FRANCISCO SCHEREMS.**—3:—v:—2—

En la hacienda de Don Cruz Alvarado, en la Uruca, ha aparecido un caballo moro, de regular tamaño. El que se crea con derecho á él que se hable con el mandador.—**RAFAEL VÁRGAS.**—3:—v:—3—

**Ojo al Aviso.**—El infraescrito ofrece dar lecciones de **INGLES, FRANCÉS** y **ALEMÁN** en su casa, calle del Seminario, N° 36, Occidente, á precios convencionales.

Tambien se propone dar una clase enteramente inglesa á niños de 6 á 10 años, enseñándoles historia, geografía, aritmética, escritura y nociones generales en todos los ramos, todo en idioma inglés, á imitación de las clases que tan buen éxito tuvieron en 1857, 1858 y 1859.—Precios convencionales, segun el número de discípulos. Horas, de las 10 a. m. á las 2 p. m.

San José, Marzo 3 de 1879.—**ENRIQUE TWIGHT.**—26:—v:—18—

**AVISO.**—En la noche del Juéves en la carrera de las estaciones se ha perdido la llave de un mueble que no puede abrirse sin ella. Una gratificación de dos pesos se dará á la persona que la presente en la tienda de Don Maurilio Alvarado ó en la Botica Carit.

San José, 12 de Abril de 1879.

5:—v:—3—D.

**Caña de Castilla** de superior calidad y muy barata, vende en esta Ciudad **JUAN FERNÁNDEZ.**—26:—21:—v

Desde esta fecha, Don Jaime Güell, queda con mi poder generalísimo.

San José, Abril 12 de 1879.

A. AGUILAR.

3:—v:—3—

**Un Clasificador de "Peny,"** mejorado con las exigencias de nuestros agricultores, venden **FERNÁNDEZ Y TRISTAN.**—26:—v:—14:—

**Vendo barato** un Piano (*Camerr & C.*) en buen estado.—Calle del Correo N° 30.—D.—26:—v:—8—D.

La persona que haya perdido una escritura de compra á favor de Santiago Esquivel, y un título Supletorio de varias fincas de Pedro Mejía, ámbos de Santa Bárbara, los encontrará en casa de Rafael Alvarado, calle del Carmen, N° 16.—San José.—3:—v:—3—D.

### MARTILLO.

Todos los Viérnes y Sábados.

Calle del Comercio

Casa del Sr. Don A. Tourret.

Se reciben comisiones al 10 0/0.

La oficina estará abierta todos los dias de las 10 de la mañana en adelante.

A. LOWENTHAL.

26:—v:—7—D.

### Al Comercio.

El que suscribe tiene el honor de ofrecer sus servicios profesionales como tenedor de libros.

La persona que desee ocuparle, puede ocurrir á esta Imprenta ó al hotel Víctor, calle de la Estacion del Ferro-carril.

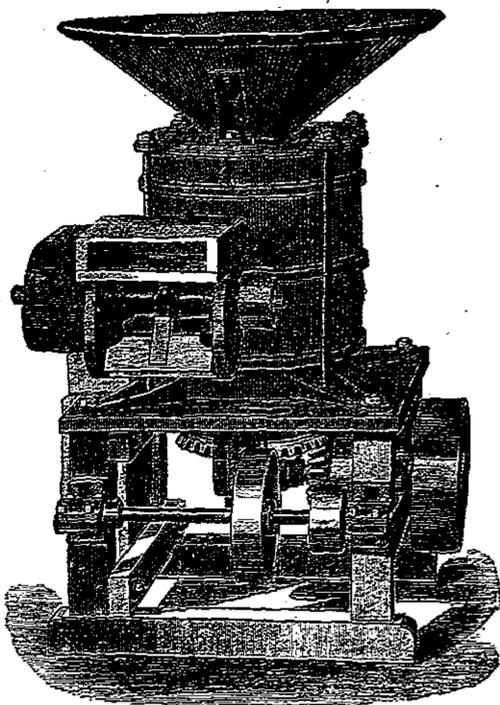
San José, Abril 9 de 1879.

FRANCO. ALONZO GIL.

7:—v:—3—

## "EL VENCEDOR."

The wonderful little machine, only occupying a space of one square vara, and one and a half varas high, polishes and operates from all dis in the most perfect manner, ten quintales of proshour. Can be seen in operation daily at the hacienda of Messrs Pinto, in Mojon. I have only four for sale this season.



Esta maravillosa maquina que ocupa solamente un espacio de una vara cuadrada por una y media de alto, pule y limpia perfectamente el café de toda peluca y polvo á razon de diez quintales por hora. Puede verse funcionando diariamente en la hacienda de los Señores Pinto, en el Mojon. Solamente quedan cuatro de venta para la presente cosecha.

MARCOS MASON.

San José, Marzo 17 de 1879.

Pulidor ó Retrilla.

MARCOS MASON,—Inventor.

6:—v:—5—D.

Imprenta Nacional.—C. de la Merced.